

L- 222- 22

1859.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE *Obras.*

MADRID.

CLASE. *Obras de fachada.*

Espediente promovido *por*

*D. Ramón Blanco, licencia para construir de
nueva la fachada de la Casa C. de la Comadre n.º 18. manz.
5.ª aumentando dos pisos sobre el que tiene.*

TENENCIA DE ALCALDIA

DE

MADRID.

Distrito de la Trinchera

Policia Urbana.

Para el sabado 19 del corriente se ha señalado la hora de cuerda de la casa num.^o 18 de la Calle de la Comadre, a las que asistirá el arquitecto municipal.

Lo que digo a V.S. para los efectos consiguientes.

Dios pague a V.S. mil a.
Madrid 18 de Febrero de
1859.

El Inspector
L. Espinosa

Por. Srto. del Srmo. Ayuntamiento de esta M. N. M. de
Ayuntamiento de Madrid

D. Juan B. Feyniet.

Feb. 18/859.

Pro

Señalada p. D. Valera de la 10. ~~de~~ de la demanda 19. a p.
ermita para que tenga efecto la tiva de la demanda por D.
Ramon Blanes para arrendar un solar en la finca n.º 18. quedando
basta las ordenes oportunas p. que asi se cumpla.

D. Juan B. Feyniet.

Feb. 18/859.

Pro

El Sr. Regidor D. Juan B. Feyniet ha acordado la tiva
de la 10. de la demanda 19. para que tenga efecto la tiva de la
demanda p. D. Ramon Blanes en el solar n.º 18. y de asi a v. p. la
para hacer la finca n.º 18. y de asi a v. p. la finca n.º 18.
autencia.

D. Juan B. Feyniet.

Feb. 18/859.

Pro

Señalada p. D. Valera de la 10. de la demanda 19. a p.
ermita para que tenga efecto la tiva de la demanda por D.
Ramon Blanes para arrendar un solar en la finca n.º 18. quedando
basta las ordenes oportunas p. que asi se cumpla.

D. Juan B. Feyniet.

Calle de la Comadre n.º 18.



Escala de 10' 5' 10' 20' 30' 40' Piez Cast.

Madrid 12 de Febrero de 1859
Carlos Colubiz



Escmo Ayuntamiento Court.º de esta M.ª P.ª Villa

D. Ramon Blanco, vecino de esta Corte, dueño de la casa c.º de la Comadre n.º 18, manzana 56, o' V.º B con la debida consideracion ha ce presente: Que por conveniencia propia desea construir de nuevo la fachada de la citada casa, segun el plano que acompaña, mas necesitado para ello la correspondiente licencia de la Municipalidad

A V.º B suplica se de que disponer se oerifiquen la tira de cuerdas y demas formalidades necesarias. Graia que no duda conseguir de la justificacion de V.º B. Dios que a V.º B. n.º d.ª. Ma.º día 14 de Febrero de 1859.

Escmo Sr.

Ramon Blanco

Madrid 15. de Feb.º de 1859.

Pase al Sr. Veniente de Alcalde del Distrito de la Audencia para que se sirva Ayudamiento de Madrid asistencia del Sr. Regidor D. Juan

D^{to}. Peyronnet, del interesado en Arquitecto y el Municipio
se proceda al acto de la tira de cuerdas solicitada informando
este ultimo del resultado, teniendo presente el art. 1.º 31 de
las ordenanzas de Policia Urbana y previniendo al dueño no
puede dar principio a la obra hasta que obtenga la com-
petente licencia.

El Alcalde-borregador

Hesto,

Se señala para el sábado
proximo a las once de la
mañana.

M. B. Peyronnet

asistira a la tira de Cuerdas el Arquitecto y to. y el en fuerza.

Ramon Blanco

Exmo. Sr.

Enterado de lo que solicita D. Ramon Blanco, dueño de la casa calle de la Comadre n.º 13 nuevo y tambien de que no trata de construir el todo de la casa sino nada mas que la fachada, le ventando dos pios mas pues que ahora solo es de pío jiral, y con presençia del plano de alineacion aprobado por S. M. para dicha calle, he marcado la que corresponde a la citada casa, resultando: que la fachada debe situarse sobre la linea recta que partiendo del angulo entrante de la cerca perteneciente a la casa n.º 32 concluye en el punto que marca 24. pies de ancho de calle a partir del angulo de la casa n.º 13, y en esta forma debe remeterse la nueva fachada por la derecha cinco pies y por la izquierda cuatro pies y ocho pulg.º, dejando la finca a favor del trançito publico en los 31 p.º y 8 pulg.º que tiene de longitud la fachada, ciento cincuenta y un pies cuad. y ochenta y tres centesimas, que al precio de un mill.º pie valen la cantidad de 3.366 y 47. centimos, la misma que debera abonar el Exmo. Ayuntamiento al dueño de la finca.

Examinado el diseño de fachada que es adjunto firmado por D. Carlos Culubi Arquitecto por la Academia de Nobles artes de S. Fernando, le hallo arreglado a los principios del arte y acuerdos del Exmo. Ayuntamiento. En esta atencion no encuentro inconvenciente en que se sirva conceder la licencia que se pide, a calidud de que se observe en la construccion el diseño presentado y con las precisas circunstancias, de que los cimientos se construyan de piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme, dandoles cuatro pies

de grueso hasta medio pie mas bajo que el enras del
piso de la calle en donde retallandose medio pie de cada
lado se sentara el local de canteria de tres pies de altura
ra lo menos con su tiron correspondiente, resultando dos
bitudas descubiertas en el punto mas elevado de la calle
continuando a nivel hasta el mas bajo sin que falten
estos en ningun punto de la fachada. Sobre el referido
local y con el mismo grueso de tres pies seguira de fa-
brica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo
hasta la imposta del piso principal y de la misma fabrica
en todas sus alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas
del mismo material, sin entramado alguno ni tabernales
de madera, retallandose un cuarto de pie por lo interior
de cada piso de los siguientes, de forma que resulte el ulti-
mo de dos y cuarto de grueso para el aviento del alero
o cornisa a la que se le pondra el canalon correspondiente
del cual deberan partir las bajadas de barro o plomo q.
embevidas en el grueso de la fachada dirijan las aguas de
lluvia a la calle. Los balcones tendran de vuelo lo
mas uno y medio pie los del piso principal, uno los del
segundo y medio los del tercero, dandoles de altura
tres y tres cuartos pies y al intervalo de los balcones
seis dedos, quedando recibidas las patillas en el grueso
de la pared un pie, y mas de otro separadas del vivo
de la luz de las ventanas. En las puertas no habra
batiente ni peldaño alguno que salga del filo exterior
de la fachada para que no impidan el tranvite publico.
Y por ultimo se rebocara la fachada decentemente con

arreglo a un buen orden de construcción colocando el
numero correspondiente sobre la puerta del portal: pero
como el Excmo Ayuntamiento se halla exclusivamente encargado
de la policía, buen aspecto de los edificios y de la seguri-
dad pública, podrá V. E. cuando guste mandar que reco-
nozca e informe sobre el estado de la obra así como el
Sr. Teniente de Alcalde del Distrito, sin embargo que
el Inspector de P. V. debiera dar aviso luego que este
sentada la cantería para practicar el primer recono-
cimiento, segundo despues de enrasado el quiso p^{ra}l
y tercero cuando se halla coronada la fachada con
el alero, para que practicados conste por ellos cuan-
to el Excmo Ayuntamiento tiene remuelto en el particular.
En la construcción de andamios tanto interiores como
exteriores cuidará el Arquitecto bajo su responsabilidad
se construyan segun arte con la idea de precaver la
ocurrencia de una desgracia. Madrid 22 de Febrero 1859.

Juan José Sanchez Peralta

Como Arquitecto Director de la obra, y así confor-
me con el precio dado al Pliego por el Arqui-
tecto Municipal.

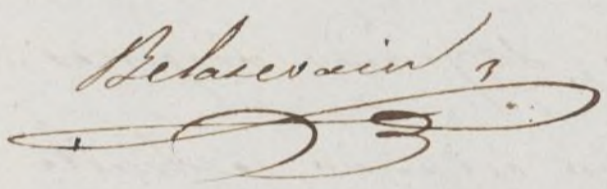
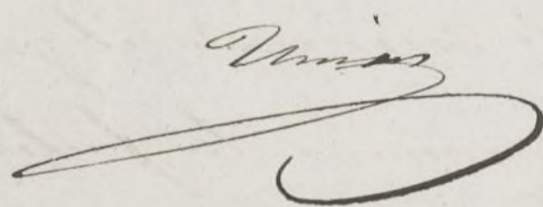
Carlos Coluberto

Excmo Sr.

Visto lo informado por el Arquitecto de Madrid
a la instancia de D. Manuel Moreno solicitando construir
Ayuntamiento de Madrid

de nuevo la fachada de un casa Calle de la Comadre nº 18
aumentando dos pisos sobre el que ya tiene, no halla in-
conveniente en que P. C. le conceda el permiso que pide con
tal que el edificio no exceda en su altura total de
la que le corresponde, de que se siga el diseño presentado,
se ejecuten las obras bajo dirección de profesor y se sugera
a las demás prescripciones y reglas gñales expresadas por el
de esta Villa.

Madrid 2 de Marzo de 1859.

Vinos Belascosin

Antonio Ortega

Madrid 3. de Ab^{no} de 1859.


En Arguato Comis.^a

conforme con la Comisión.



Marzo 18

Con el Cons. Ayuntamiento.

Mute


18
in-
con
re
do,
igen
ce

D. José María y Lora, Duque de Soto, Alcalde Provisor de
esta N. B. Villa, etc.

Habiendo venido D. Ramón Blanco, solicitando permiso
para continuar de nuevo plantada la fachada de su casa sobre
de la fachada al. 18. en altura 56. en un punto en punto sobre el que
tiene, de forma el oportuno expediente y en virtud de la aliteración según
el plano aprobado por D. N. B. para el dicho de fachada
nombrado J. el Arquitecto de Madrid, emitida en virtud, y
en el parecer de la Comisión de Obras, solo concurrió el Sr. Ayuntamiento
y el acuerdo de D. N. B. del presente mes, a calidad de que se ejecutase
bajo dirección de D. N. B. el dicho que se ha prescrito en
las demás reglas que se han expresado, y la precisa circunstancia
de que el arjento no pueda ser en su altura total la
que corresponde según la categoría de la casa.

La fachada se situará sobre la línea recta
que partiendo del ángulo anterior de (hasta la palabra única)
atando según las reglas que rigen el Arquitecto Municipal
y presentando el mismo original a la Junta Municipal
de la fachada. Los cimientos se construirán de piedra pesada
con un metro de Cal y arena (hasta la palabra pública)
se construirá directamente la fachada con un metro
en buen orden de construcción, colocándose el mismo convenientemente
sobre la puerta del portal; y el Sr. Teniente de Alcalde del distrito y
yo podremos verificar cuando lo tengamos y convenientemente que
se reconozca e inscriba sobre el dintel de la obra, que puede
también inscribirse cuando quite el Arquitecto del frontón
de este en su finiquito de que el Sr. Teniente de Policía Urbana
de dicho barrio este dentro de la Comarca, después de
comunicar al Sr. Municipal y unavez comuñada la fachada
con el dicho Sr. que practicado este recurso cimiento se
justifique la obra en virtud de un el particular.

La continuación de sus obras que interesa
en sus intereses, quedará el Arquitecto Director de la obra se
quiere bajo su responsabilidad según arte para precaver
la ejecución de una dignidad. Madrid 21. de Marzo
de 1859 Duque de Soto -

Quelta

17
Fomento de Realidad del Sr. de la Anclana N.º 21/859.

Se suplico al Sr. Alcalde de la Anclana que haya de ser
D. Ramon Blasco para continuar de nuevo la fachada de una
fachada de la forma de el 18. de mayo 56. en un arce en pie de la
el que y se tiene a cada una de las partes segun se previene en
dicho documento que se refiere N.º. de otro que se sigue.

Dios y = N.º de la fachada = Duque de Soto =

18
Fomento de Realidad del Sr. de la Anclana N.º 21/859.

Se suplico al Sr. Alcalde de la Anclana que haya de ser
laberinto que ha sido el Sr. de la Anclana para continuar de nuevo la
fachada de una fachada de la forma de el 18. de mayo 56. y
de la alineacion marcada en el plano de la fachada de la casa
aparece que esta p. via publica 151, 83 pies que vale
a g. s. la suma de 1366. r. 47 de y de la suma de los
cuenta de los fondos municipales segun las cuentas que se refieren
el abogante de esta villa, y presente original de un
en su r. de mayo terminada la fachada.

Dios y = N.º de la fachada = Duque de Soto =